



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**Facultad de Ciencias de la Ingeniería**  
**Secretaría Académica**



**“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**RESOLUCIÓN N° 182-2024-FCI/UNACH**

**Chota, 16 de julio de 2024**

**VISTOS:**

El Memorandum N° 160-2024-UNACH-CFCI-ENCHV, de fecha 16 de julio de 2024; la Carta N° 002-2024-UNACH-CAPAEH-MGHT, de fecha 15 de julio de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el art 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Ley universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, conforme lo establece el inciso 6.5) del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad: “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística”; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;

Que la Ley universitaria, Ley N° 30220 en su artículo 45° establece que: “la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1. Grado de Bachiller, requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de Investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa”, concordante con el artículo 106° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, que determina los requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller, entre ellos, especifica b) Aprobación de un trabajo de investigación; así como los requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller, indicados en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2024-UNACH, de fecha 06 de marzo de 2024. Así como lo dispuesto, en el Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, modificado mediante Resolución de Coordinación N° 091-2024-FCI/UNACH, de fecha 12 de abril de 2024.

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, estipula que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, así mismo, en el artículo 49° del mismo cuerpo normativo, establece que las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica;





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**Facultad de Ciencias de la Ingeniería**  
**Secretaría Académica**



**“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**RESOLUCIÓN N° 182-2024-FCI/UNACH**

**Chota, 16 de julio de 2024**

Que el capítulo V de la Ley Universitaria, referido a la organización académica, en su artículo 31° establece dentro de su régimen académico, la creación de las Unidades de Investigación. El artículo 37° referido a las funciones y dirección de la Unidad de Investigación, establece que la Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad. Está dirigida por un docente con grado de Doctor;

Que, el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria Ley N° 30220. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 336-2023-UNACH, de fecha 12 de junio de 2023, se encarga al Dr. Ing. Elmer Natividad Chávez Vásquez como Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en cumplimiento a lo señalado en la Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU;

Que, el artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, refiere las atribuciones del Decano de Facultad, las mismas que le corresponden ejercer al **Coordinador** designado por las Autoridades de la Comisión Organizadora, a) Presidir el Consejo de Facultad. b) Dirigir administrativamente la Facultad. c) Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado. d) Representar a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y ante el Consejo Universitario, en los términos que establece la Ley Universitaria Ley N° 30220. e) Proponer al Consejo de Facultad la designación de los Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado. f) Proponer al Consejo de Facultad, sanciones a los docentes y estudiantes que incurran en faltas conforme lo señala la Ley Universitaria Ley N° 30220. g) Presentar al Consejo de Facultad, para su aprobación, el plan anual de funcionamiento y desarrollo de la Facultad y su Informe anual de Gestión. h) Designar al Secretario Académico de la Facultad. i) Ejercer la gestión económica y financiera de la facultad, de acuerdo con la Ley Universitaria Ley N° 30220. j) Transparentar la gestión académica y financiera de la facultad a través del portal electrónico institucional. k) Promover y gestionar los procesos de licenciamiento, autoevaluación con fines de mejora y de acreditación de la(s) carrera(s) de la facultad. **l) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad.** m) Promover y desarrollar el sistema de tutoría y consejería académica entre docentes y estudiantes. n) Informar al tribunal de honor situaciones o actos en que incurran docentes, estudiantes de la facultad, consideradas faltas señaladas en la Ley Universitaria Ley N° 30220 y los reglamentos específicos. o) Todas las demás, que señale el Reglamento General y Reglamento de Organización y Funciones de la UNACH;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2023-UNACH, de fecha 12 de junio de 2023, se encarga a la Dra. Ing. Martha Gladys Huamán Tanta como Sub Coordinador de la de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en cumplimiento a lo señalado en la Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU;

Que, mediante Resolución N° 141-2020-FCI/UNACH, de fecha 14 de diciembre de 2020, se aprueba el Reglamento Específico del Proyecto y Tesis de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Resolución N° 295-2021-FCI/UNACH, de fecha 05 de octubre de 2021, se **modifica** el artículo 12° del Reglamento Específico del Proyecto y Tesis de Investigación (REPTI) de la EPIC, aprobado por Resolución N° 141-2020-FCI/UNACH de fecha 14 de diciembre de 2020;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo de 2022, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2022; modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2024-UNACH, de fecha 06 de marzo de 2024. Así como lo





Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Facultad de Ciencias de la Ingeniería  
Secretaría Académica



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN N° 182-2024-FCI/UNACH**

Chota, 16 de julio de 2024

dispuesto, en el Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, modificado mediante Resolución de Coordinación N° 091-2024-FCI/UNACH, de fecha 12 de abril de 2024

Que, mediante Resolución de Coordinación N° 149-2022-FCI/UNACH, de fecha 06 de junio de 2022, se **modifica** la resolución N° 141-2020-FCI/UNACH, de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el Reglamento Específico del Proyecto y Tesis de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 002-2024-UNACH-CAPAEH-MGHT, de fecha 15 de julio de 2024, la Coordinadora Académica del Programa de Actualización para Examen de Habilitación Profesional en la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, Dra. Ing. Martha Gladys Huamán Tanta, solicita aprobación de fecha y hora de sustentación de artículos científicos, de los bachilleres del Programa de Actualización para Examen de Habilitación Profesional: **Collantes Díaz Ronald Omar, Rodrigo Guevara Geiner, Idrogo Burga Karin Rosmery, Cieza Benavides Edilmer Iván, y Tingal Coronado Angel Luis;**

Que, con Memorandum N° 160-2024-UNACH-CFCI-ENCHV, de fecha 16 de julio de 2024, el Dr. Ing. Elmer Natividad Chávez Vásquez, en calidad de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, comunica al Dr. Ing. Juan Esteban Gonzales García, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, elaborar la resolución de coordinación, aprobando la fecha y hora de sustentación de los artículos científicos, de los bachilleres del Programa de Actualización para Examen de Habilitación Profesional : **Collantes Díaz Ronald Omar, Rodrigo Guevara Geiner, Idrogo Burga Karin Rosmery, Cieza Benavides Edilmer Iván, y Tingal Coronado Angel Luis;** y cuyo detalle se indica en el anexo de la presente resolución.

En consecuencia, en uso de las facultades concedidas en el Artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y demás dispositivos legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO** : **APROBAR**, la fecha y hora de sustentación de los artículos científicos, de los bachilleres del Programa de Actualización para Examen de Habilitación Profesional : **Collantes Díaz Ronald Omar, Rodrigo Guevara Geiner, Idrogo Burga Karin Rosmery, Cieza Benavides Edilmer Iván, y Tingal Coronado Angel Luis;** cuyo detalle se indica en el anexo de la presente resolución, y se desarrollará en la Sala de Docentes de la Facultad de Ingeniería, Campus Universitario de Colpa Matara;
- ARTÍCULO SEGUNDO** : **NOTIFICAR**, la presente resolución, a las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.
- ARTÍCULO TERCERO** : **DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo y/o administrativo anterior que se oponga a la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**Facultad de Ciencias de la Ingeniería**  
**Secretaría Académica**



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN N° 182-2024-FCI/UNACH**

Chota, 16 de julio de 2024

Dr. Ing. Elmer Natividad Chávez Vásquez  
Coordinador FCI-UNACH

Dr. Ing. Juan Esteban Gonzales García  
Secretario Académico EPIC-UNACH



C.C  
Vicepresidente de Investigación  
Escuela Profesional  
Unidad de Investigación  
Sec. Académica FCI  
Asesor  
Interesados  
Archivo



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**Facultad de Ciencias de la Ingeniería**  
**Secretaría Académica**



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN N° 182-2024-FCI/UNACH**

Chota, 16 de julio de 2024

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 182-2024-FCI/UNACH**

N°	FECHA	HORA	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO CALIFICADOR		ASESOR	NOMBRE DEL ARTÍCULO
1	17/07/2024	8:00 am	Ronald Omar Collantes Díaz	Dr. Edwar Cieza Sánchez	PRESIDENTE	Dr. Luis Alberto Orbegoso Navarro	"Técnicas actuales y tendencias para la mejora de la capacidad portante de suelos con aditivos"
				Mg. Lilian Rocío Villanueva Bazán	SECRETARIO		
				Mg. Donald Gorki Collantes Delgado	VOCAL		
2	17/07/2024	9:00 a. m.	Geiner Rodrigo Guevara	Mg. Lilian Rocío Villanueva Bazán	PRESIDENTE	Dr. Edwar Cieza Sánchez	"Factores que influyen en el deterioro de carreteras sin pavimentar: Un estado del arte"
				Mg. Donald Gorki Collantes Delgado	SECRETARIO		
				Msc. Luis Fernando Romero Chuquilin	VOCAL		
3	17/07/2024	10:00 a. m.	Karin Rosmery Idrogo Burga	Dr. Luis Alberto Orbegoso Navarro	PRESIDENTE	Mg. Lilian Rocío Villanueva Bazán	"Influencia de ceniza de bagazo de caña de azúcar en el mejoramiento del CBR de suelos: revisión sistemática"
				Dr. Edwar Cieza Sánchez	SECRETARIO		
				Msc. Luis Fernando Romero Chuquilin	VOCAL		
4	17/07/2024	11:00 a. m.	Edilmer Ivan Cieza Benavidez	Dr. Luis Alberto Orbegoso Navarro	PRESIDENTE	Mg. Donald Gorki Collantes Delgado	"Influencia de la rugosidad superficial en el nivel de servicio en vías de acceso vehicular: Revisión sistemática"
				Msc. Luis Fernando Romero Chuquilin	SECRETARIO		
				Mg. Lilian Rocío Villanueva Bazán	VOCAL		
5	17/07/2024	12:00 p. m.	Angel Luis Tingal Coronado	Mg. Donald Gorki Collantes Delgado	PRESIDENTE	Msc. Luis Fernando Romero Chuquilin	"Generación de los digitales de terreno con equipos topográficos avanzados y convencionales: un enfoque comparativo"
				Dr. Luis Alberto Orbegoso Navarro	SECRETARIO		
				Dr. Edwar Cieza Sánchez	VOCAL		

**Lugar:** Sala de Docentes de la Facultad de Ingeniería del Campus Universitario Colpa Matara.